



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, Año del Cauchillo del Sur, Emiliano Zapata"

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO CENTRO OAXACA NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del municipio se integran con la información resultante del registro de las operaciones derivadas de: la recaudación de los ingresos, el ejercicio del gasto público, registro y modificación del patrimonio, administración y resguardo de los bienes de su propiedad o a su cuidado, así como del registro y amortización de la deuda pública, bajo los criterios del marco normativo aplicable.

Muestran información financiera relativa al destino de los recursos y el ejercicio del gasto, de utilidad para la toma de decisiones de la administración municipal y para todos los usuarios de la misma, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la transparencia.

### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El H. Ayuntamiento representa una gestión municipal de 3 años, por el período de **01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021**.

El ejercicio fiscal 2019 inicia con un ingreso estimado de **\$1'433,211,828.61** y con un presupuesto aprobado con el mismo importe.

Para alcanzar esa meta, se tomó en cuenta el pronóstico de la Secretaría de Hacienda quién estima que el crecimiento económico para 2019 llegará a una cifra de entre 2.5 y 3.5 por ciento, mismo que se mantiene cercano al crecimiento estimado del país por el Fondo Monetario Internacional.

Asimismo, se asume la realidad económica del estado, el cual, únicamente contribuyó con el 1.5 por ciento a la producción nacional, de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, concentrándose en un reducido número de sectores, como los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; comercio; artesanías; construcción; así como agricultura, cría y explotación de animales; aprovechamiento forestal; pesca y caza que explican más del cincuenta por ciento del valor de la producción estatal.

Aunado a lo anterior, solamente el 1.8 por ciento de la población ocupada del estado, percibe más de cinco salarios mínimos y la tasa de informalidad al segundo trimestre de 2018 en el estado fue del 80.3 por ciento, muy alta con respecto a la tasa nacional que es del 56.6 por ciento.

Por los anteriores motivos, entre otros, se plantea una estimación de ingresos conservadora para el ejercicio 2019 sobre todo en los ingresos fiscales del municipio, los que adicionalmente contemplan beneficios fiscales a adultos mayores, padres o madres solteros, viudos o separados con hijos menores de edad o con discapacidad, así como a las instituciones de asistencia privada gratuita.

El Ayuntamiento obtiene sus ingresos fiscales principalmente por: impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, de conformidad con la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. Se estimó recaudar para este año, el 23.28 por ciento del total de ingresos por estos conceptos.

Asimismo, y en su mayor parte, por Participaciones y Aportaciones Federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

### 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

#### a) Fecha de creación del ente.

El municipio de **Oaxaca de Juárez** se constituyó el día **25 de abril del año 1532**. En 1872, adoptó el nombre de "Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca" adquiriendo el número de registro HAC-721010-001, en ese entonces el domicilio Fiscal se ubicaba en la calle de Independencia número 607, esquina con García Vigil, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Posteriormente, fue modificada la denominación social, cambiando a "Honorable CD Oaxaca" teniendo el mismo domicilio con clave de Registro Federal de Contribuyente HAC-721010-IU0. En 1993, la administración cambió de instalaciones y se estableció en la Plaza de la Danza sin número Ex Convento de La Soledad. En el siguiente año, solo quedó como Plaza de la Danza sin número, colonia Centro. Finalmente, el 4 de febrero de 1999 fueron notificados, la denominación social, el nuevo Registro Federal de Contribuyentes y domicilio Fiscal, quedando hasta la actualidad como "**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, MOJ7210102H1**, Plaza de la Danza s/n Col. Oaxaca, Centro.

#### b) Principales cambios en su estructura.

El municipio está constituido por la Cabecera Municipal, las Agencias municipales de: Donají, Pueblo Nuevo, San Felipe del Agua, San Juan Chapultepec, Trinidad de Viguera, Santa Rosa Panzacola y San Martín Mexicapam de Cárdenas, y las Agencias de Policía de: Candiani, Cinco Señores, Dolores, Guadalupe Victoria, Montoya y San Luis Beltrán, las cuales se encuentran integradas por colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales; así como por las reservas ecológicas que se encuentran dentro de su demarcación territorial.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de abril de 2019.-** La imagen oficial de Oaxaca de Juárez, cuyo nombre y figura han cambiado desde aquel año de 1532 – fecha en la que fue elevada al rango de Ciudad por la Cédula Real Española- ha contribuido a lo largo del tiempo al legado histórico y cultural de la capital del estado.

El cronista de la ciudad, Jorge Bueno Sánchez explica que los diferentes escudos que se han tenido dan cuenta del paso del tiempo de la antes Villa Antequera, por su camino indígena, español, mestizo y cosmopolita; pasajes de su legado histórico que también se ven reflejados en sus calles y monumentos, mismos que en diciembre de este año, cumplen 30 años de haber sido declarados por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

De ahí que en el marco del 487 aniversario de la ciudad, el Gobierno que encabeza Oswaldo García Jarquín busca despertar en las y los oaxaqueños hacer conciencia sobre el pasado histórico y asumir, de una vez, una personalidad propia.

"Solo así seremos un pueblo digno, floreciente, trabajador y próspero. Los valores morales de la antigüedad fueron más fuertes y valiosos. Por ejemplo, el oro y la plata eran vistos en su dimensión artística, jamás fueron materia de comercio, enriquecimiento y ambición"

### **Pergamino del escudo de Oaxaca del Rey Carlos V**

En uno de sus documentos históricos, Antonio Gay relata que en 1856, el Rey Carlos V, de España, ennobleció a Oaxaca con un escudo de armas, cuya forma era elíptica y ofrecía un león de oro portando una corona imperial sobre un campo azul.

De acuerdo con la historia, el escudo entregado en pergamino con adorno de metal, se perdió durante una de las tomas de la Plaza Oaxaca, cuando en un acto de desesperación la soldadesca entró a la antigua Sala del Municipio y hurtó varios documentos, entre ellos el pergamino real.

En el libro "Las Calles de Oaxaca" se narra lo siguiente: "El historiador Antonio Gay nos aseguró que pocos años después, vio en magnos dignas aquel documento legendario, y no le fue posible adquirirlo, para hacer su descripción".

El escudo o blasón de armas concedido a la Ciudad de Oaxaca por el rey Carlos Primero de España mediante la Cédula Real del 25 de abril de 1532 firmada en Medina del Campo, que establecía el título de "Muy noble y leal Ciudad de Antequera" a nuestra querida Oaxaca de Juárez, consta de una bordadura azul entre dos líneas negras y con 8 aspas de oro o cruces de San Andrés, repartidas en el centro de una franja. El color azul representa el zafiro, símbolo de justicia, lealtad y buena reputación.

Otra de las insignias en este escudo es el campo de gules, que representa al rubí entre las piedras preciosas y la claridad entre las virtudes. Mientras que el león de oro coronado y rampante, significa la fuerza, riqueza y bienestar.

Finalmente, la corona imperial es la insignia que da a entender que, durante la época de la Colonia, la ciudad estuvo bajo la protección inmediata de la Corona de España.

### **Escudo de Piedra de la Colonia Española**

El Cronista de la Ciudad, Jorge Bueno Sánchez evocó que la ciudad de Oaxaca contó con un escudo de piedra, provisto por la colonia española, y que se encontraba ubicado en la esquina sur del ex convento de la Concepción. Posteriormente, este inmueble alojó a una escuela del padre de Carlos Gracida que después pasó a ser llamado el edificio Álvarez, conocido actualmente por una reconocida panadería.

Un texto de Carlos María Bustamante refiere que tras un fuerte temblor en 1821, el escudo de piedra se calló de la cornisa del edificio, siendo guardado en una bodega familiar, y posteriormente entregado al Templo de Santa María la Mayor, hoy templo de las Nieves o de la Virgen del Pópulo.

### **La Princesa Donají**

La historia de amor entre la princesa zapoteca Donají y el príncipe mixteca Nucano, fue la fuente de inspiración para el escudo del Estado de Oaxaca, y actualmente es el emblema oficial del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Basado en esta leyenda, en 1828, el gobierno de José Joaquín Guerrero elaboró un escudo para el Estado de Oaxaca dibujado por José María Melo, en el que se aprecia la cabeza yacente de la princesa Donají.

Sin embargo, el gobierno del estado dejó de usarlo y desde 1928 es el escudo oficial del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

La leyenda de la princesa Donají dice que un pastorcillo que cuidaba a sus animales, en lo que hoy se conoce como San Agustín de las Juntas, cerca del aeropuerto internacional de la ciudad de Oaxaca, encontró un lirio silvestre - flor también conocida como azucena- y en vez de cortarla solamente desde el tallo, decidió arrancarla de raíz. Cuando cavaba pudo ver una oreja humana, después la cabeza completa, la cual se dice que se preservaba intacta y que pertenecía a la princesa Donají. Se reconoció por las ricas decoraciones que presentaba.

#### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

##### **a) Objeto social.**

El Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio, sus integrantes fueron electos por elección de **Partidos Políticos**.

La administración pública municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de la población que se encuentra establecida en un espacio geográfico determinado, en los términos que prevén las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal.

El municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas; es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como para dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal.

##### **b) Principal actividad.**

Funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Local en su artículo 113:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Alumbrado público
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
4. Mercados y centrales de abasto
5. Panteones
6. Rastro
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento
8. Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil
9. Los demás que la legislatura local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como su capacidad administrativa y financiera.

##### **c) Ejercicio fiscal.**

Correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Enero a diciembre.

##### **d) Régimen jurídico.**

De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el municipio tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno.

##### **e) Consideraciones fiscales del ente.**

Fiscalmente constituye una persona moral sin fines de lucro, contempladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta como no contribuyente, con las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones productos y aprovechamientos que se cobran y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros. Las obligaciones registradas en el Servicio de Administración Tributaria, muestran los siguientes conceptos:

1. Retenedor del Impuesto sobre la Renta por concepto de: sueldos y salarios, asimilados a salarios, por la prestación de servicios profesionales, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.
2. A nivel Estatal está obligado al pago del Impuesto sobre Nóminas, y es obligado solidario para el pago de Impuesto Cedular por Arrendamiento.

**f) Estructura organizacional básica.**

El municipio está estructurado orgánicamente de la siguiente forma: El Honorable cabildo está conformado por : Presidente Municipal, Oswaldo García Jarquin; Síndico Primero, Indira Zurita Lara; Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Hacienda Municipal, Tania Caballero Navarro; Ismael Cruz Gaytán, Regidor de Agencias y Colonias; Luz María Soledad Canseco Vásquez, Regidora de Gobierno y Espectáculos y de medio ambiente y recursos naturales; Pavel Renato López Gómez, Regidor de Imagen, desarrollo Urbano y obras públicas y de centro histórico y patrimonio mundial; Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, Regidora de artes, cultura y patrimonio inmaterial y de educación, ciencia y tecnología; Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias, Regidor de bienes y panteones y servicios municipales y de mercados y comercio en vía pública; Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz, Regidora de bienestar social y población en condición vulnerable y de juventud, deporte y recreación; Rene Gonzáles Sánchez, Regidor de reglamentos y nomenclatura municipal y de contraloría y gobierno abierto; Mirna López Torres, Regidora de derechos humanos y de igualdad de género; José Vásquez Córdova, Regidor de desarrollo económico y de emprendimiento y de modernización administrativa y servicios ciudadanos; Luis Zárate Aragón, Regidor de desarrollo turístico y de desarrollo comunitario y asuntos indígenas, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira, regidor de protección civil y de zona metropolitana y María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández, regidora de salud, sanidad y asistencia social.

**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

No es aplicable.

**5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

En la preparación de los estados financieros que se presentan, se ha observado el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, exceptuando el valor de los edificios propiedad del ente, en la información financiera recibida por esta administración, observamos que no separan el valor el terreno y la construcción, de acuerdo a los documentos del CONAC, y que se están depreciando al valor registrado en conjunto.

**b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.**

El total de las operaciones están reconocidas a su costo histórico, según lo establece el postulado básico de Valuación.

**c) Postulados básicos.**

Desde luego, se han respetado los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC en el Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2009:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación

10. Dualidad Económica
11. Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

De momento no se aplica normatividad supletoria.

**e) Característica del Sistema de Contabilidad Gubernamental**

Anteriormente, el Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo implementado el Sistema Hacendario Municipal GRP-SAP, hasta el 31 de diciembre de 2018, que a nuestro juicio no reunía las características de un sistema de contabilidad armonizado, misma situación que observó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca a finales del año pasado.

Por considerar procedente la observación, se revisaron los sistemas contables accesibles en el mercado, se abrió una licitación para adquirir una licencia y se migró la información al nuevo sistema.

El sistema CONFFYA, que resultó el adjudicado, reúne todas las características solicitadas por la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 19 y demás disposiciones normativas y es el que actualmente se utiliza.

## **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

- a) Actualización. Se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.**

El municipio hasta este momento, no ha utilizado ningún método para la actualización de valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

Se tiene contemplado iniciar con la revaluación de los Inmuebles separando los valores de terreno y construcciones. A éstas últimas, se registrarán con el valor comercial; también se obtendrá el valor catastral actualizado. Este programa se iniciará el presente año, para concluir el ejercicio 2020.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.**

El municipio no ha realizado operaciones en el extranjero que haya que reflejar en la información financiera.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El municipio no tiene acciones de algún otro ente.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El municipio, por su operación, no tiene implementado control de inventarios, tampoco calcula costo de lo vendido; en consecuencia no ha establecido sistema o método de valuación.

Los bienes de consumo se registran directamente al gasto, al costo de adquisición.

- e) Beneficios a empleados. Revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.**

El municipio no tiene reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las consideradas anualmente en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, y que se canalizan a la Dirección de Pensiones del

Municipio, institución que administra dichos recursos. Dicha Dirección cuenta con un estudio actuarial pero corresponde a un periodo de hace varios años.

**f) Provisiones:**

El municipio no tiene registradas provisiones.

**g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.**

El municipio no tiene registradas reservas.

**7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

**a) Activos en moneda extranjera.**

No se tienen Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

No se tienen pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera.**

No se tienen operaciones en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

No se tienen operaciones en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional.**

No se tienen operaciones en moneda extranjera

**8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

Para el registro de bienes muebles e inmuebles incorporados a la contabilidad, a partir del ejercicio 2014, el Municipio toma valores de vida útil y porcentajes de depreciación, deterioro y amortización de acuerdo a los parámetros de vida útil establecidos por el CONAC en el Acuerdo publicado el 15 de agosto de 2012.

Respecto a la vida útil de bienes localizados en el inventario físico sin comprobante de compra, la vida útil es determinada por el área del Municipio responsable de los bienes de acuerdo a las condiciones físicas de los mismos, con base en el conocimiento y experiencia en el tema.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

Se aplica el método de depreciación por línea recta. A la fecha no se modifican los registros de porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

No se tienen registrados este tipo de gastos.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera que originen riesgos.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

Las obras en proceso en bienes propios y en bienes de dominio público construidos por el Municipio se registran en cuentas de activo como obras en proceso.

A la conclusión de las obras, se deberían haber reclasificado de acuerdo a su naturaleza, incorporándose al patrimonio municipal las construidas en bienes propios sujetas al inventario, y las de dominio público y transferibles se afectan al gasto como inversión no capitalizable.

Por el tiempo tan breve que se ha desempeñado la nueva administración municipal, no ha sido posible depurar estos saldos, ya que la cuenta de Obras en Proceso presenta un saldo de \$134,625,636.13 que consideramos no corresponde a su valor real, por lo que habrá que afectar las cuentas de Hacienda Pública en la medida en que no hayan sido traspasados estos saldos como corresponde.

**a) Inversiones en valores.**

Se tienen registrados en la cuenta de activo que corresponde mostrando su saldo correcto al cierre del trimestre, de acuerdo con el estado bancario.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

No se tiene registrado ningún Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

No se tienen Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

No se tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo

**9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

El municipio no registra Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

**10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.**

Ver Formato NGA1 Anexo a las Notas de Gestión Administrativa.

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.**

Ver Formato NGA2 Anexo a las Notas de Gestión Administrativas



## 11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Municipio contrajo una deuda a corto plazo a finales del mes de junio con un importe de \$85,000,000.00 misma que se refleja en cifras y en el reporte correspondiente.

El cabildo aprobó dicho endeudamiento mediante Acuerdo SH/PA/01-2019 en sesión celebrada el 30 de enero de este año, en los siguientes términos: Se aprueba por unanimidad la contratación de financiamiento a corto plazo hasta el 6% de los Ingresos Totales aprobados para este año, pagadera a corto plazo para cubrir necesidades a corto plazo incluida la crisis temporal de liquidez y mediante un proceso competitivo con, al menos, dos instituciones financieras.

- a) **Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.**

La deuda respecto a la recaudación, es ligeramente inferior al 6% de la misma; por lo que se refiere al PIB, es un porcentaje ínfimo, considerando que la deuda a nivel Estado representa un 1.5% del PIB nacional y ésta asciende a 17 mil 571 millones de pesos al mes de diciembre de 2018.

## 12. CALIFICACIONES OTORGADAS

El Municipio cuenta con dos calificaciones crediticias, una por la empresa Moodys de México, S.A. de C.V. y por la empresa HR Ratings de México, S.A. de C.V.

## 13. PROCESO DE MEJORA

- a) **Principales Políticas de control interno.**

- *Emitir medidas y lineamientos para hacer eficientes los procesos administrativos de adquisiciones, contratación de obra pública, control de personal, recaudación, ejercicio del gasto, etc.*
- *Dar seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual.*
- *Implementar mecanismos y acciones orientadas al cumplimiento total en materia de transparencia y acceso a la información.*
- *Instaurar los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en la Armonización Contable de las finanzas públicas municipales, como requerimiento en la rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores.*
- *Monitoreo continuo y permanentemente de los programas registrados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través del diseño de indicadores operativos, que permitan determinar su impacto político, social y económico.*

- b) **Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.**

Ejercer los recursos en partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Presupuesto de Ingresos y el comportamiento de los ingresos reales, con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas programadas en el Programa Operativo Anual.

## 14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No es relevante para el municipio.

**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Se tiene como hecho relevante ocurrido en el período posterior al que se informa, el haber recibido un ingreso pendiente de radicar del ejercicio 2018 de Ciudades Patrimonio con un importe de \$8,500,000.00 que permitió pagar unas facturas de similar importe por concepto de iluminación del centro histórico, mismas que no tenían constituido un pasivo ni creado una ADEFA presupuestal en las cifras de cierre 2018. Ambos registros, de ingreso y pago, fueron realizados en el primer trimestre y se encuentran formando parte de la información de ingresos y gastos 2019.

Adicionalmente, se informa que las administraciones anteriores no cancelaban el Resultado del Ejercicio para adicionarlo a Resultado de Ejercicios Anteriores, con lo que continuaba abierta esta cuenta contable y recibiendo cargos y abonos.

Al inicio del ejercicio, se delimitaron las cuentas que integran la Hacienda Pública y al final del ejercicio, se cancelará debidamente el resultado que se obtenga.

**16. PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

El municipio presenta estados financieros que incluyen al final la leyenda: **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor, con lo cual, la Comisión de Hacienda del Municipio avala la razonabilidad de las cifras que contienen.**

**“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”.**

**21 DE OCTUBRE DE 2019**

  <b>C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN</b> PRESIDENTE MUNICIPAL	  <b>C. INDIRA ZURITA LARA</b> PRESIDENTA MUNICIPAL	  <b>C. JORGE CASTRO CAMPOS</b> SÍNDICO SEGUNDO
  <b>C. TANIA CABALLERO NAVARRO</b> REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL	  <b>C. REBECA MORALES GARCÍA</b> TESORERA MUNICIPAL	